

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
INTENDENCIA IV REGION
COQUIMBO

ARCHIVO

LA SERENA, 17 MAY 1993

J.G. N° 085.93 /

Señor
Carlos Bascuñán Edwards
Jefe de Gabinete Presidencial
SANTIAGO

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	93/10707		
A:	24 MAY 93		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	RCA	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	MLP	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

Estimado señor:

En respuesta a su oficio ORD. N° 93/1765, Código N° 93/7193, de Abril pasado, adjunto le remito Memorandum N° D-111 del Jefe del Departamento Social de esta Intendencia, a quien solicité informar sobre situación expuesta por la señora Yolanda Herminia Barraza Carvajal a S.E. el Presidente de la República.

Como se consigna en el informe social, a la señora Barraza se le ha entregado la orientación profesional con el objeto de solucionar su situación habitacional.

Le saluda muy atentamente,



[Signature]
RENAN FUENTEALBA MOENA
Intendente IV Región Coquimbo

[Signature]
RFM/JCM/nie
c.c. Archivo

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
INTENDENCIA IV REGION
COQUIMBO

MEMORANDUM Nº D- 111 /

LA SERENA, 12 MAYO 1993

DE : JEFE DEPTO. SOCIAL REGIONAL (S)

A : SR. RENAN FUENTEALBA MOENA
INTENDENTE IV REGION COQUIMBO

1. En atención a Providencia Nº OC0181 de fecha 13 de Abril de 1993, adjunto sírvase encontrar Informe Social Nº 55 emitido por la Sra. Ines Veloso Bastías, Asistente Social de este Departamento, donde informa sobre la situación de la Sra. YOLANDA HERMINIA BARRAZA CARVAJAL.

Saluda atentamente a US.,



Angélica Carvajal Ossandon
ANGÉLICA CARVAJAL OSSANDON
Orientadora del Hogar
Jefe Depto. Social Regional (S)
Intendencia IV Región Coquimbo

ACO:mgc.

c.c.: Archivo.

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
INTENDENCIA IV REGION
COQUIMBO

INFORME SOCIAL Nº 55

REF.: Doña YOLANDA HERMINIA BARRAZA
CARVAJAL.
Dom.: Los Plátanos 715, Villa
El Indio-La Pampa.
MAT.: Informa situación socio-económica.

LA SERENA, 11 MAYO 1993

DE : ASISTENTE SOCIAL - DEPTO. SOCIAL REGIONAL

A : JEFE DEPTO. SOCIAL REGIONAL (S)

1. En respuesta a Providencia Nº 0181 de fecha 13 de Abril de 1993 del Sr. Jefe de Gabinete solicitando Informe Social, para conocer la situación de la Sra. YOLANDA HERMINIA BARRAZA CARVAJAL quien escribió a S.E. el Presidente de la República, exponiéndole los problemas que le afectan.
2. Al respecto, para diagnosticar el caso y emitir este Informe Social, se efectuaron las siguientes gestiones:
 - 2.1. Visita domiciliaria a la recurrente: Los Plátanos 715 Villa El Indio.
 - 2.2. Visita domiciliaria casa de hija LILIANA MIRANDA BARRAZA: Gabriel González Videla 1986 - Teléfono 221016.
 - 2.3. Tr. Oficina: Cordovez 672, P.2, Of. 354-Fono 211215-Asesoría Previsional y Seguros Sr. Pedro Prado Moreno.
 - 2.4. Tr. Oficina: Balmaceda 469, Of. 21-Fono 225600-Abogado defensor Sr. Flavio Gómez Pizarro.
 - 2.5. Tr. Corporación Municipal Gabriel González Videla, Regidor Muñoz 390-Informarse por petición kiosco.
 - 2.6. Consultorio Municipalizado: Sr. Emilio Schaffhauser-Avda. de Aguirre 520, lugar de trabajo para entrevistar a D. MONICA QUIROGA, madre de los nietos.
 - 2.7. Ord. Nº P-67 del 15.04.93 a Sr. Director Regional del I.N.P., solicitando antecedentes previsionales.

3. GRUPO FAMILIAR

D. YOLANDA HERMINIA BARRAZA CARVAJAL, 62 años, viuda, pensionada de Empart \$17.829 ms. y viven con ella:

-D. SERGIO ENRIQUE MIRANDA BARRAZA, hijo, 41 años, soltero, vende extintores, ocasional, obtiene un porcentaje variable que no cuantifica.

-LUIS ENRIQUE MIRANDA QUIROGA, nieto, nació 08.02.1988.

-IVONNE YANETT MIRANDA QUIROGA, nieta, nació 25.05.1989.

-OTRAS HIJAS:

-D. EVA MIRANDA BARRAZA, casada con D. RODOLFO PEREZ FERREIRA, jubilado de la marina con cuatro hijos, quienes residen en Pobl. Limarí en Ovalle.

-D. LILIANA ESTER MIRANDA BARRAZA, separada con dos hijos universitarios, convive con D. GUIDO PIZARRO funcionario del Observatorio "La Silla" y reside en Gabriel González Videla 1986.

4. SITUACION ACTUAL

Doña YOLANDA HERMINIA BARRAZA CARVAJAL es pensionada de viudez de Empart, percibe \$17.829 ms. Su cónyuge D. LUIS ENRIQUE DEL C. MIRANDA falleció en Octubre de 1991 y había iniciado trámite de jubilación en Empart acogiéndose a rebaja de edad por "trabajos pesados" y desahucio; reconociéndole, sólo, dos años de edad. El Sr. MIRANDA falleció a la edad de 60 años y 7 meses, por lo que no pudo obtener los beneficios mencionados.

La Sra. BARRAZA insiste, en que se reconozca a su esposo mayor tiempo por "trabajo pesado" y rebaja de edad para jubilar y pueda favorecerse con el fondo de desahucio. La Superintendencia de Seguridad Social emitió dictamen que, "no ha lugar" al desahucio que reclama. Se acompaña Of. Ord. Nº 605 del 20.04.93 del I.N.P. quien hace una relación detallada de esta problemática previsional.

Además, acudió al Sr. Pedro Prado Moreno, quien tiene una oficina de Asesoría Previsional para que interceda y obtenga el desahucio que le correspondería a su esposo. El Sr. Prado sabe que, legalmente, no existe apelación sobre esta materia.

En la búsqueda de información se investigó para conocer lo relacionado con la venta de la casa. El abogado Sr. Flavio Gómez Pizarro, quien patrocina la defensa de la Sra. BARRAZA manifestó que ese bien raíz fue entregado en hipoteca por deudas contraídas por el cónyuge fallecido Sr. MIRANDA y que del saldo quedó la cantidad de \$3.000.000 entregados en dos cheques y uno de ellos de \$1.500.000 ya fue cobrado por la Sra. BARRAZA y ella, así lo reconoció, solamente falta \$1.500.000 que está en litigio judicial.

En visita domiciliar se comprobó que la Sra. BARRAZA vive con el hijo y sus dos nietos de 5 y 4 años de edad. La madre de estos menores D. MONICA QUIROGA trabaja como Auxiliar Paramédico en el Consultorio Dr. Emilio Schaffhauser y percibe asignación familiar por ellos, les ayuda con vestuario, dinero y además la atención médica, medicamentos y alimentos que le entregan como funcionaria.

Asimismo, se comprobó que la Sra. BARRAZA tiene un auto Toyota que no pagó patente este año por carecer de dinero. Se le insinuó que este auto de su propiedad puede venderlo y así, todo o parte de esta venta depositar en Libreta de Ahorro para la Vivienda e inscribirse en SERVIU y adquirir una casa propia.

Se encuentra arrendando un inmueble en \$70.000 ms. y debe dos meses. Consta de living-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, patio y ante-jardín. Tiene amoblados completos de living comedor, dormitorios y camas suficientes, en buen estado de conservación.

También, se averiguó en la Corporación Municipal y desde 1990 se revisaron antecedentes y no existe petición de kiosco en escuelas como expone la Sra. BARRAZA, que solicitó para trabajar. Al consultarle por esto, manifestó que había enviado una carta pero desconoce donde la dirigió.

5. De la investigación realizada y a la vista de los antecedentes expuestos, se hace las siguientes consideraciones:

-El reclamo por reconocimiento de "trabajo pesado" y desahucio del fallecido Sr. LUIS ENRIQUE DEL C. MIRANDA fue resuelto por la Superintendencia de Seguridad Social y por el I.N.P., que no lo acogió por no cumplir con requisitos legales.

-La situación económica actual de la recurrente lo constituye la pensión de viudez de \$17.829 ms.

- * Ayuda económica de la hija LILIANA
- * Ayuda económica ocasional del hijo LUIS
- * Ayuda económica, vestuario, atención médica, medicamentos y otros de la madre de los nietos.

-El problema habitacional lo puede resolver al vender el automóvil Toyota que posee e inscribirse en un plan de vivienda en SERVIU, que se ajuste a sus posibilidades. La hija LILIANA se compromete a pagarle los dividendos, mensualmente.

-En relación al litigio judicial por la deuda de \$1.500.000 el abogado Sr. Flavio Gómez P. patrocina en los Tribunales de Justicia este juicio.

Antecedentes que se someten a su conocimiento y superior resolución.



Ines Veloso Bastias

INES VELOSO BASTIAS
ASISTENTE SOCIAL

IVB:mgc.

Incl.: -Ord. Nº 67 del 15.04.93, Depto. Social Regional.
-Liquidación Orden de Pago Banco Osorno.
-Ord. 200-608-93 del 21.04.93 del I.N.P.
-Ord. 200-605-93 del 20.04.93 del I.N.P.

c.c.: Archivo.

INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL
IV REGION

ORD.: No 200-605-93

ANT.: Pase No 00182 del 3.04.93 de Intendencia IV Región
Ord. No 67 del 15.04.93 de Depto. Social Regional

MAT.: Presentación de la señora YOLANDA HERMINIA BARRAZA CARVAJAL

La Serena, abril 20 de 1993.

De: Director Regional I.N.P. IV Región

A : Don Renán Fuentealba Moena
Intendente de la IV Región de Coquimbo

En relación a la presentación de la señora YOLANDA HERMINIA BARRAZA CARVAJAL, Rut 4.951.271-6, viuda del señor LUIS ENRIQUE MIRANDA, Rut 2.730.120-7, informamos lo siguiente:

- 1.- El señor Miranda inició su trámite de Pensión de Vejez con rebaja de edad por Trabajos Pesados y Desahucio, de la ex Empart, el 19.05.88. A esta fecha, tenía casi 60 años.
- 2.- De acuerdo a su historia laboral, fue necesario aclarar ciertas prestaciones de servicio, por lo que se solicitaron informes adicionales a la Inspección del Trabajo, los que estuvieron disponibles el 2.03.89.
- 3.- Con fecha 6.06.89, el INP dió respuesta definitiva sobre este expediente de jubilación y desahucio. Indicando lo siguiente: registra una afiliación de 30 años 10 meses (considerando su último trabajo al 30.06.86) y se le reconoce una rebaja de 2 años por trabajos pesados y turnos nocturnos rotativos, de tal manera que para acceder a la jubilación debe tener 63 años de edad.

INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL
IV REGION

- 4.- Aclarando lo anterior, su compute de cotizaciones tenia el siguiente detalle:

Ex S.S.S. (con interrupciones)	15 años 7 meses
Ex Empart	15 años 3 meses
TOTAL	30 años 10 meses

Por trabajos pesados en el ex S.S.S., el señor Miranda presentó una solicitud por 8 años 5 meses, lo que le fue aceptado, correspondiéndole 1 año de rebaja de edad. Hacemos presente que en este caso se considera una rebaja de 1 año por cada 5 trabajados, de acuerdo a la labor que desempeñó de Operador de Máquina Pesada. Un beneficio distinto y que no correspondía en este caso, es la rebaja de edad de 2 años por cada 5 trabajados, por Trabajos Pesados al Interior Mina o Mina Subterránea.

Por trabajo nocturno en turnos rotativos en la ex Empart, se solicitó un reconocimiento del total de su periodo como imponente de esta ex Caja, es decir 15 años 3 meses. Esto también fue aceptado, rebajándole 1 año de edad. Se hace presente que en este caso el beneficio es de 1 año por cada 5 años trabajados en turnos nocturnos permanentes, por lo cual para el caso de turnos rotativos, se considera solamente un tercio como nocturno, quedando en definitiva 1 año por cada 15.

- 5.- Desde la fecha de respuesta a su trámite, el señor Miranda, realizó una serie de gestiones destinadas a que se le agilizará su trámite (en circunstancias que estaba finiquitado) y, que se le aumentara la rebaja de edad, situación que no correspondía y que fue corroborada por la Superintendencia de Seguridad Social con fecha 24.06.91. El señor Miranda falleció el 28.02.91 a la edad de 60 años 7 meses.

- 6.- Con fecha 5.11.91, la señora Barraza cobró la Asignación por Muerte que ascendió a un monto de \$ 73.627.-

- 7.- Con fecha 4.11.91 inició el trámite de Pensión de Viudez, la que le fue otorgada según Resolución 19-0148857-0 del 7.02.92, por un monto mensual líquido de \$ 15.497.

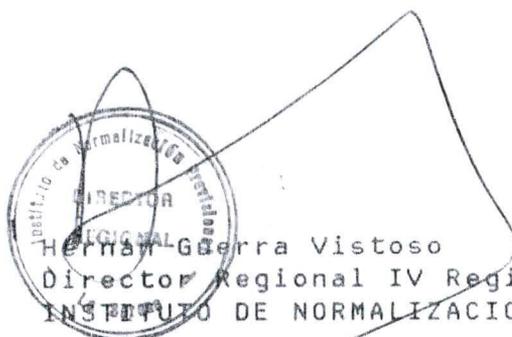
El primer pago acumulado fue por \$ 76.990.

INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL
IV REGION

La pensión mensual líquida actual (abril de 1993) es de \$ 17.829.

8.- La señora Barraza ha realizado diversas presentaciones en nuestro servicio y ante la Superintendencia de Seguridad Social, con el objeto de que se reconsidere la rebaja de edad y por ende el rechazo de pensión a su marido, de tal manera de lograr que se le cancele a ella el desahucio devengado. El INP ha mantenido la posición inicial.

Atentamente,



Héctor Guerra Vistoso
Director Regional IV Región
INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL

3
5 de MAR 1993